



EXPEDIENTE 20170511-00288

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
COLABORACIÓN DE ARQUITECTURA Y CÁLCULO DE
ESTRUCTURAS DE LA PASARELA PEATONAL DE LA
ESTACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
ENGLOBADO EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN**

Paseo de la Habana, 138

28036 Madrid. España

Tel.: +34 91 452 12 00

Fax: +34 91 452 13 00

www.ineco.es

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
2.1	TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	4
2.2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:	5
2.2.1	Pasarela peatonal.....	6
2.2.2	Urbanización y Accesibilidad.....	6
2.2.3	Mobiliario y señalética	7
2.2.4	Andenes y Marquesinas	7
2.2.5	Plataforma ferroviaria, Vía y superestructura.....	7
2.2.6	Electrificación, Instalaciones de señalización y comunicaciones	7
2.3	DOCUMENTACIÓN A DESARROLLAR:	8
2.3.1	Estudios Preliminares.....	8
2.3.2	Proyecto Básico	8
2.3.3	Proyecto de construcción.....	9
2.4	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN	11
2.4.1	DOCUMENTO 1. MEMORIA Y ANEJOS.....	11
	MEMORIA:.....	11
	ANEJO ANTECEDENTES	12
	ANEJO DE CONDICIONANTES DEL PROYECTO	12
	ANEJO DE ESTRUCTURAS	12
	ANEJO DE CUMPLIMIENTO DEL CTE y OTRAS NORMATIVA DE APLICACIÓN	13
	ANEJO DE ACCESIBILIDAD	14
	ANEJO DE MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	14
	ANEJO DE URBANISMO	15
	ANEJO DE URBANIZACIÓN Y VIALES.....	15
	ANEJO DE SEÑALÉTICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.....	15
	ANEJO DE PROCESO CONSTRUCTIVO Y PLAN DE OBRA.....	16
	ANEJO DE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y SERVICIOS	16
	ANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD	17
	ANEJO DE PLAN MARCO.....	17
2.4.2	DOCUMENTO 2. PLANOS.....	17
2.4.3	DOCUMENTO 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES	18
2.4.4	DOCUMENTO 4. PRESUPUESTOS	18
2.4.5	INFOGRAFÍAS.....	19
2.5	OTROS DOCUMENTOS A REALIZAR:	19
2.6	PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO	20
2.6.1	DOCUMENTOS QUE FACILITARA INECO.....	20

2.7	RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
	20	
3	MEDIOS REQUERIDOS	21
3.1	MEDIOS HUMANOS	21
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	21
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	21
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	22
4.3	PENALIZACIONES	22
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	22
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	23
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos	23
4.3.4	Ejecución de Penalidades	23
4.3.5	Comunicación Penalidades	23
5	DURACIÓN	24
6	IMPORTE MÁXIMO	24
7	SOLVENCIA TÉCNICA	24
7.1	REFERENCIAS	24
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	25
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	25
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	25
9.2	VALORACIÓN TÉCNICA. (30 puntos)	25
9.2.1	Referencias del equipo asignado al proyecto (10 puntos)	25
9.2.2	Experiencia adicional del equipo asignado al proyecto (10 puntos)	26
9.2.3	Compromiso de reducción de plazo de la entrega del proyecto básico. (10 puntos)	26
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	26
10	CONTENIDO DE OFERTAS	26
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	26
10.1.1	Documentación Técnica	26
10.1.2	Documentación Administrativa	27
10.2	OFERTA ECONÓMICA	28
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	28

1 OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de las condiciones particulares necesarias para el desarrollo de los trabajos de Arquitectura y cálculo de estructuras dentro de los "Servicios para la redacción del Proyecto de Construcción de pasarela peatonal de la Estación de Santiago de Compostela", estableciendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización.

Para la redacción de los documentos objeto del presente contrato, serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezca Ineco.

2 ALCANCE

El objeto del contrato es la colaboración en materia de Arquitectura y cálculo y diseño de Estructuras para el desarrollo del Proyecto de Construcción de pasarela peatonal de la estación de Santiago de Compostela.

La ubicación geográfica de la actuación prevista, es la de la actual estación de ferrocarril del término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña) en la zona sur del mismo.

Durante el desarrollo de los trabajos será necesario considerar dos escenarios:

- Escenario inicial:

Correspondiente a la construcción de la pasarela peatonal de manera coordinada con la estación de autobuses prevista y con la estación de ferrocarril tanto en su estado actual como en el previsto tras la construcción del Proyecto de Construcción para la adaptación de la Estación de Santiago de Compostela (A Coruña) a los nuevos servicios de Alta Velocidad", en adelante el "Proyecto de construcción para la adaptación de la estación a la alta velocidad".

- Escenario final:

Correspondiente a la construcción de la pasarela peatonal de manera coordinada con la estación de autobuses prevista y con la estación de ferrocarril en el estado previsto a largo plazo en el "Anteproyecto de la nueva estación intermodal de Santiago de Compostela (a Coruña), Provincia: La Coruña" (SANT 3.2 DP1 V6), de julio de 2016.

La solución arquitectónica de la pasarela y especialmente la definición de su envolvente, tendrán en consideración las condiciones climatológicas de la ciudad de Santiago de Compostela y su ubicación sobre la playa de vías y andenes, lo que incluye la consideración de incorporar algún elemento de cubierta en la pasarela.

2.1 TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Director de contrato, es el responsable designado al efecto por el Cliente para la dirección de los trabajos de redacción del proyecto, los demás trabajos relacionados con él y las actuaciones previas a la contratación de las obras.

Consultor, es la empresa licitadora principal, INECO adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia. Realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo del contrato derivado del Pliego de

contratación de los Servicios para la redacción del Proyecto de Construcción de pasarela peatonal de la Estación de Santiago de Compostela.

Subcontratista, es la empresa licitadora que resulte adjudicataria del presente contrato para el desarrollo de los trabajos de Arquitectura y cálculo de Estructuras. Realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo del contrato derivado del presente pliego así como la colaboración necesaria con el Consultor para la consecución de los objetivos del contrato derivado del Pliego de contratación de los Servicios para la redacción del Proyecto de Construcción de pasarela peatonal de la Estación de Santiago de Compostela.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Los objetivos fundamentales que se persiguen con la actuación son los siguientes:

- Dotar a la estación de Santiago de las instalaciones con la capacidad y condiciones necesarias para la llegada de la alta velocidad a Galicia.
- Promover la utilización del transporte público y la movilidad sostenible, mediante la ejecución de una estación intermodal en Santiago de Compostela que ponga a disposición del usuario la posibilidad de combinar diferentes modos de transporte público (ferrocarril y autobús) de una manera rápida y eficiente con un menor coste ambiental y económico.
- Mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad en el entorno de la estación de ferrocarril de Santiago de Compostela, a través de una conexión peatonal entre los barrios del Ensanche y Ponte Pedriña que, a su vez, permitirá la conexión entre la estación ferrocarril y la nueva estación de autobuses. Dicha conexión será funcionalmente capaz de permeabilizar flujos de carácter peatonal entre ambas partes de la ciudad de manera accesible.
- Adaptar las instalaciones ferroviarias a las necesidades a corto y medio plazo, permitiendo al mismo tiempo la compatibilidad de esta actuación con el posterior desarrollo global del ámbito y la estación intermodal.
- La realización de los estudios técnicos y económicos para la definición de las actuaciones necesarias para el desarrollo global del ámbito definido y de la futura estación intermodal, en los que se contemple de forma más concreta:
 - La determinación de los costes de dichas actuaciones con suficiente grado de aproximación y el establecimiento de las fórmulas para su financiación y en su caso, asignación a las administraciones responsables de las mismas.
 - El estudio de las determinaciones a incluir en el planeamiento urbanístico de ámbito de la futura estación intermodal de Santiago de Compostela, su interrelación con la nueva estación de autobuses y otros modos de transporte, completando así mismo, la infraestructura viaria que garantice la adecuada conexión de todos ellos con el sistema general viario y la movilidad en su entorno de carácter peatonal y rodado. A tal fin, se revisará la delimitación del suelo necesario para el sistema general de comunicaciones y transporte, y se evaluará la posible atribución de edificaciones lucrativas a los suelos no afectos a tal fin, al amparo de lo previsto

por el artículo 42.6 de la ley 21/2016, de 1o de febrero, del suelo de Galicia (LSG), y con la finalidad de facilitar la financiación de las infraestructuras"

Entre otras incluirá como mínimo:

- Actuaciones para lograr la permeabilidad peatonal urbana y la intermodalidad.
- Identificación de los proyectos de demolición y similares que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones antes mencionadas, en su caso.
- Coordinación entre los escenarios posibles en el ámbito de actuación, hasta la ejecución de todas las actuaciones previstas en el Anteproyecto Global, e incluso tras la finalización de dichas las actuaciones. Todas las actuaciones deberán estar coordinadas entre sí y con los mencionados escenarios.

2.2.1 Pasarela peatonal

Será objeto del proyecto en el marco de los DOS (2) escenarios previstos, la pasarela peatonal, debiendo analizarse:

- Su capacidad funcional y los flujos previsibles.
- La conexión entre la estación de ferrocarril tal y como se prevé en cada escenario y la estación de autobuses, así como la conexión de ambas estaciones con los distintos ámbitos de la ciudad y la conexión entre ambos lados de la ciudad a ambas orillas del canal ferroviario.
- La compatibilidad entre las distintas fases de desarrollo del ámbito de actuación.
- La explotación ferroviaria durante la ejecución de las obras objeto del Proyecto de construcción derivado de este contrato.
- La pasarela y el resto de actuaciones objeto del contrato derivado de este pliego deberán adaptarse al estado actual de la infraestructura en el ámbito de actuación, al Proyecto de adaptación de la estación de Santiago a los nuevos servicios de alta velocidad y al estado previsto tras la construcción de la obras derivadas de dicho proyecto.

2.2.2 Urbanización y Accesibilidad

Será objeto de los trabajos en el marco de los DOS (2) escenarios previstos, analizar el ámbito de la actuación y alrededores en lo relativo a la accesibilidad; todo ello, con el fin de concretar cuantas actuaciones puedan ser necesarias y en el caso de existir éstas, definir las.

Se contemplará en el proyecto la adecuación de las zonas próximas de la pasarela, con criterios de funcionalidad, fácil accesibilidad, limpieza y mínimo mantenimiento.

Se incluirá la adecuación del cerramiento de la estación en los casos en que el existente pueda verse afectado por las actuaciones y en las áreas donde como resultado de dichas actuaciones se haga necesario, se incluirá un vallado diferente al de la línea férrea, de forma que se evite el acceso indebido a la zona de vías sin pasar por el control de pasajeros del vestíbulo principal y el acceso a los andenes de Alta Velocidad desde cualquier punto no autorizado y previsto en el funcionamiento de la estación.

2.2.3 Mobiliario y señalética

Será objeto de los trabajos en el marco de los DOS (2) escenarios previstos, proyectar este apartado de acuerdo a los criterios establecidos por el Cliente y/o el Concello de Santiago de Compostela, según sea necesario en cada caso, en lo que se refiere a la señalización fija a disponer en las estaciones.

Se considerará la inclusión del mobiliario necesario para el funcionamiento, lo que incluye aspectos como la colocación de bancos, papeleras, etc.

La señalética, o señalización fija, tendrá como objetivo orientar de forma clara y eficaz al usuario de las estaciones y al ciudadano en general, en todos los recorridos que pueda hacer usando la pasarela y sus espacios asociados, de forma que facilite su comprensión y acceso a cualquier punto al que necesite llegar. Incluirá tanto la señalización en la pasarela, como en sus accesos y zonas exteriores.

2.2.4 Andenes y Marquesinas

En el diseño y definición de la pasarela se considerará la configuración de los andenes y marquesinas de la estación y la posible afección a los mismos, en lo que habría que considerar:

- Reconfiguración de la estructura y relleno de andenes
- Acabados
- Señalética y Mobiliario
- Posibilidad de prolongación y recrecido

2.2.5 Plataforma ferroviaria, Vía y superestructura

En el diseño y definición de la pasarela se considerará la configuración de la plataforma, y en especial los siguientes aspectos:

- Gálibos.
- La explotación incluido tanto el tráfico ferroviario como el estacionamiento del material rodante.
- Aplicación de Instrucciones Generales de Proyectos de Plataforma (IGP) y demás normativa y especificaciones técnicas vigentes.
- Levantes de vía: en las vías en las que la actuación implique su levantamiento provisional y posterior reposición, la superestructura será la misma que la existente, aportando aquellas mejoras que se pudieran considerar necesarias.
- Tráfico ferroviario: con el fin de mantener en servicio el tráfico ferroviario será necesario establecer situaciones provisionales que hagan compatibles la ejecución de las obras y la funcionalidad de la línea.

Por ello, el consultor deberá colaborar en la definición de los escenarios provisionales de obra, de forma que pueda garantizarse el paso de las circulaciones. Dicho estudio deberá ser coherente con la definición del proceso constructivo y la secuencia de actividades que han de definirse en cada proyecto.

2.2.6 Electrificación, Instalaciones de señalización y comunicaciones

En el diseño y definición de la pasarela se considerará la configuración de la instalación del sistema de electrificación y en todo caso su reposición o adaptación.

Igualmente habrá de considerarse la configuración actual de los sistemas de señalización y comunicaciones, previendo en todo caso la reposición o adaptación.

2.3 DOCUMENTACIÓN A DESARROLLAR:

Con carácter general se seguirán, en la redacción de los diferentes proyectos de construcción y restantes documentos, las disposiciones recogidas en las instrucciones y recomendaciones del Cliente, tanto en lo relativo a formato, como en lo concerniente a organización de los proyectos y contenidos. En concreto, será responsabilidad del Subcontratista:

- Redactar el proyecto y sus documentos previos u otros documentos que se establezcan en el Pliego de Bases del contrato de servicios, desarrollando los controles de calidad necesarios (verificaciones del diseño) y preparando los documentos previos establecidos en la planificación del proyecto, todo ello conforme al Pliego de Bases del contrato, las leyes y reglamentos de aplicación, la normativa, instrucciones y especificaciones del Cliente y siguiendo las indicaciones dadas en todo momento por el Representante del Cliente correspondiente.
- Redactar los proyectos en coordinación con el Representante del Cliente
- Redactar los proyectos cumpliendo con el contenido del "Procedimiento Específico ADIF-PE-201-001-002-SC, Gestión de la Redacción de Proyectos en Adif-Alta Velocidad"

Un proyecto, anteproyecto, documento Informativo u otro documento cualquiera, de los derivados de los trabajos objeto de este pliego podrá dividirse en dos o más documentos durante el desarrollo de los trabajos sin que ello pueda en ningún caso implicar aumento en los honorarios ni ninguna otra modificación respecto a lo indicado en el presente pliego.

Los documentos principales independientes a redactar serán los siguientes:

2.3.1 Estudios Preliminares

Será objeto de los trabajos en el marco de los 2 escenarios previstos, estudiar las posibles alternativas y propuestas de solución, destinadas a resolver las problemáticas que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos, para ser presentadas para su aprobación y posterior desarrollo.

Se plantearán estudios comparativos de diversas soluciones comparando presupuestos que incluyan los gastos de construcción y mantenimiento, con el objetivo de identificar la solución más interesante para el Cliente desde el punto de vista económico y funcional para cada escenario.

Los estudios preliminares deberán servir para acotar las necesidades para los distintos escenarios de explotación y a partir de ahí, definir las actuaciones necesarias para satisfacerlas, así como su coordinación con las restantes previstas en el ámbito de actuación.

2.3.2 Proyecto Básico

Conforme a lo especificado en el punto primero del artículo 12 del RD 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector ferroviario, el proyecto básico constará de los siguientes documentos:

- La Memoria, en la que se describa y justifique la solución adoptada.

- Los Anexos a la Memoria, en los que se incluirán todos los datos que identifiquen el trazado, u ocupación en planta y volumetría de la infraestructura, las características elegidas y, en su caso, la reposición de servidumbres y servicios afectados. Entre los Anexos figurarán los documentos necesarios para promover las autorizaciones previas a la ejecución de las obras y la relación, definición y valoración concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en el plano parcelario y de las servidumbres a constituir, en su caso, que permita iniciar el trámite expropiatorio para la adquisición de los terrenos necesarios.
- Los planos en los que se determine el terreno a ocupar por la línea o el tramo de la línea ferroviaria y sus elementos funcionales, incluidos los sistemas generales ferroviarios.
- Estimación del coste de las obras.

Su contenido será suficiente para la realización de la información pública que pudiera ser necesaria relativa a la Ley del sector ferroviario.

El proyecto básico, concretará justificadamente las necesidades a satisfacer mediante las actuaciones objeto del proyecto de construcción y definirá de modo global las actuaciones encaminadas a dar respuesta a dichas necesidades, con un grado de desarrollo tal, que permita a todos los agentes afectados por los proyectos, analizar y validar la propuesta o propuestas de actuación que en dichos documentos se recojan en cada escenario.

Se realizarán tantas versiones y opciones de este documento, como sean necesarias hasta la consecución de los objetivos arriba indicados de coordinación, validación y consenso entre los agentes que la dirección del contrato considere necesarios.

En el marco del escenario a largo plazo el ámbito de la actuación será de manera aproximada el delimitado por la Calle del Hórreo, la Avenida de Lugo, la Calle Clara Campoamor y la Calle de Amor Rubial, donde se encuentra comprendida la playa de vías de la estación de Santiago de Compostela, si bien puede extenderse en caso de que se considere necesario.

La presentación del proyecto básico de ejecución no podrá superar las SIETE (7) semanas desde la comunicación de la adjudicación por parte de Ineco.

2.3.3 Proyecto de construcción

Conforme a lo especificado en apartado primero del artículo 11 del RD 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector ferroviario, el proyecto de construcción deberá contener, con la precisión necesaria, los datos que permitan ejecutar las obras sin la intervención de su autor o de sus autores.

En el mismo artículo se establece que el proyecto de construcción constará de los siguientes documentos:

- Una memoria descriptiva expresando las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución proyectada, las características de la línea ferroviaria y de sus elementos funcionales y de su explotación, las obras singulares, las instalaciones de seguridad y las comunicaciones, la electrificación, los accesos a estaciones, las zonas de servicio ferroviario y las consideraciones sobre el medioambiente y el territorio afectado.
- Anexos a la memoria que incluirán el conjunto de datos, cálculos y estudios realizados para la elaboración del proyecto.

- Planos que describan todos y cada uno de los elementos de proyecto y de su proceso constructivo de modo que permitan deducir la medición de los mismos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se describan detalladamente las actuaciones a realizar y se fijen las características de los materiales y de las unidades de obra y la forma de ejecución, medición, abono y control de calidad de éstas.
- Presupuestos, con mediciones detalladas, cuadros de precios, presupuestos generales y, en su caso, parciales.
- Cualesquiera otros documentos que, en atención al especial carácter de las obras, se consideren necesarios.

El alcance del proyecto de construcción a realizar, será el necesario para definir de un modo definitivo las obras que habrán de efectuarse y su proceso de realización, de forma tal que permita la contratación y ejecución de las obras que correspondan.

El proyecto de construcción deberá permitir la realización de las actuaciones públicas previas a la iniciación del expediente de contratación de las obras (trámites de información pública, licencias, permisos oficiales, consultas administrativas, medioambientales, urbanísticas y cualesquiera otra que resulte necesaria para la aprobación del proyecto en las condiciones adecuadas y asegurando su viabilidad tanto técnica como administrativa y constructiva para la total terminación y puesta en servicio de las obras y actuaciones proyectadas).

De igual forma serán objeto de estudio en el proyecto de construcción, las expropiaciones que sea necesario ejecutar como consecuencia de la pasarela y la urbanización y viales asociados, así como ocupaciones temporales, o cualquier otra circunstancia. Por ello, el proyecto deberá delimitar perfectamente los bienes y derechos afectados, incluyendo los planos parcelarios que identifiquen cada una de las fincas.

Será una de las misiones del Subcontratista, el prestar todo tipo de apoyo necesario durante esta fase, así como la preparación de cualquier documentación adicional que sea necesario elaborar, como presentaciones, informes, etc.

Durante la realización de los trabajos se realizará una labor de coordinación con los diferentes departamentos del Cliente, así como administraciones locales, que puede suponer la redacción de documentación informativa para ello.

La Memoria descriptiva tendrá la documentación escrita necesaria para la construcción de las distintas soluciones. Además se realizará la definición técnica necesaria para la construcción de los trabajos propuestos con los criterios de calidad exigidos por las normativas vigentes. Se realizará a su vez una distinción de las actividades que se puedan ejecutar en periodo nocturno o diurno según afecten a partes ya en funcionamiento de la estación, según el correspondiente Plan Marco.

Cumpliendo con la normativa vigente se redactará el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

En lo referente al documento Planos del proyecto, se realizará la documentación gráfica necesaria para la construcción e instalación de las distintas soluciones.

El apartado de Mediciones y Presupuestos constará de: Listado de Mediciones, Cuadro de Precios nº 1, Cuadro de Precios nº 2, Presupuesto y hoja con el Resumen Final del Presupuesto.

El alcance de los diferentes documentos será el que se define en las IGP e IGA de ADIF. En cualquier caso, los documentos se ajustarán a lo que a tal fin establezca el Cliente.

Formando parte del desarrollo de los trabajos englobados dentro de los documentos principales, será una de las misiones del Subcontratista el prestar todo tipo de apoyo necesario durante esta fase, así como la preparación de cualquier documentación adicional que sea necesario elaborar, como presentaciones, informes, estudios de alternativas, etc.

En cualquier caso se realizarán tantas versiones y opciones de las alternativas objeto del estudio como sean necesarias hasta la consecución de los objetivos arriba fijados, permitiendo la validación, coordinación y consenso entre los agentes que la dirección de contrato considere necesarios.

2.4 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN

Los proyectos básicos y de construcción incluirán los anejos a la memoria necesarios para la consecución de los objetivos de cada uno de ellos.

Los anejos se incorporaran al proyecto con el grado de desarrollo adecuado en cada caso, según se trate de un proyecto básico o de construcción. Así mismo el grado de desarrollo de dichos anejos en cada proyecto dependerá de las particularidades del proyecto, y en especial de la necesidad de coordinación con otros agentes, administraciones y departamentos del Cliente, así como de las tramitaciones que resulten necesarias.

Todos los anejos del proyectos relativo a este pliego resolverán y recogerán todas las cuestiones relativas al contenido específico de cada uno, de modo que incluirán todo lo necesario para su tramitación y uso como separatas independientes y suficientes para las necesidades propias de cada caso, tales como tramitaciones medioambientales, urbanísticas, informar a otras administraciones u organismos públicos o privados y cualquier otra que en el desarrollo de los trabajos sea necesaria.

A continuación se desarrolla la relación y contenido de los anejos que habrán de ser desarrollados por el Subcontratista o que implican su participación en colaboración con el Consultor (INECO):

2.4.1 DOCUMENTO 1. MEMORIA Y ANEJOS

Contendrá la documentación escrita necesaria para la construcción de la pasarela y los elementos asociados y afectados. Además se realizará la definición técnica necesaria para la construcción de los trabajos propuestos con los criterios de calidad exigidos por las normativas vigentes.

MEMORIA:

El Subcontratista aportarán a INECO los siguientes apartados de acuerdo con las instrucciones de redacción de proyectos definidas por ADIF (IGP, IGA o alternativas).

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA CONSTRUCTIVA
- MEMORIA DE EJECUCIÓN
- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E. Y OTRAS NORMATIVAS DE APLICACIÓN
- PRESUPUESTO
- ANEJOS.

Los arquitectos aportarán a INECO los siguientes anejos completos

- ACCESIBILIDAD

Asimismo, aportarán la parte específica de arquitectura de los siguientes anejos:

- ANTECEDENTES
- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.
- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y SERVICIOS
- PLAN DE OBRA
- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
- CONEXIÓN CON OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES

ANEJO ANTECEDENTES

- Antecedentes administrativos
- Antecedentes técnicos

La redacción de este anejo será responsabilidad del Consultor (INECO), aunque requerirá la colaboración del Subcontratista.

ANEJO DE CONDICIONANTES DEL PROYECTO

Incluirá todos los condicionantes existentes, tales como: Declaraciones de Impacto ambiental, Estudios informativos, Planeamiento, Convenios, Protocolos y similares.

Incluirá cuadro resumen cumplimiento DIA/EI/ Otros y plano de condicionantes.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Consultor (INECO), aunque requerirá la colaboración del Subcontratista.

ANEJO DE ESTRUCTURAS

Descripción del sistema de cálculo y justificación de las hipótesis, con identificación del técnico redactor, si es diferente del general del Proyecto, contemplando acciones consideradas, justificación de acciones sísmicas, resistencias del terreno, tipos de hormigones, aceros, fábricas, forjados, fichas de características y autorizaciones de uso.

Contendrá las bases de cálculo, con las instrucciones y normas aplicadas y descripción de los programas de ordenador utilizados, identificándose claramente los datos introducidos por el proyectista, los datos generados por el programa y los resultados que justifican la solución adoptada.

Contendrá al menos los siguientes apartados:

- Objeto.
- Descripción general de las estructuras del proyecto.
- Definición de las estructuras: Tipología, dimensiones y materiales; proceso constructivo.
- Acciones consideradas en el cálculo: acciones permanentes, acciones variables y acciones accidentales.
- Resistencia al fuego.
- Bases de cálculo: Instrucciones y normas aplicadas, características de los materiales y descripción de los programas de ordenador utilizados.
- Listados de cálculos.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista.

ANEJO DE CUMPLIMIENTO DEL CTE y OTRAS NORMATIVA DE APLICACIÓN

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista, para aquellos apartados referentes a Arquitectura y diseño y cálculo de Estructuras, lo que incluye al menos los siguientes puntos:

1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

- 1.1. SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
- 1.2. SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- 1.3. SE-C CIMENTACIONES
- 1.4. NCSE-02 ACCIÓN SÍSMICA
- 1.5. EHE INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL
- 1.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS FORJADOS
- 1.7. SE-A ESTRUCTURAS DE ACERO

2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- 2.1. SI 1 PROPAGACIÓN INTERIOR
- 2.2. SI 2 PROPAGACIÓN EXTERIOR
- 2.3. SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES
- 2.5. SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS
- 2.6. SI 6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

- 3.1. SUA 1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS
- 3.2. SUA 2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO
- 3.3. SUA 3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO
- 3.5. SUA 5 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN
- 3.6. SUA 6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO
- 3.7. SUA 7 SEGURIDAD FENTE AL RIEGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO
- 3.9. SUA 9 ACCESIBILIDAD

4. SALUBRIDAD

- 4.1. HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD
- 4.2. HS 2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS
- 4.5. HS 5 EVACUACIÓN DE AGUAS

5. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

ANEJO DE ACCESIBILIDAD

El proyecto a redactar, cumpliendo con el mandato de la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como con el Real Decreto 1544/2007, con toda la normativa que le afecte y con las instrucciones vigentes de accesibilidad en estaciones de ADIF-Alta Velocidad por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad, tendrán presentes en su desarrollo y formalización, los conceptos de Accesibilidad universal y Diseño para todos.

Se estudiará en el desarrollo de los proyectos, la adecuación del uso de la pasarela y todos los elementos que la componen, a su utilización por personas de movilidad reducida, de forma que en la concepción general de la misma y en su desarrollo definitivo, se permita el acceso a cualquier punto de ella, bien mediante medios propios, o mediante el empleo de elementos mecánicos como ascensores o escaleras automáticas.

Se cumplirá la normativa de aplicación al respecto, ya sea de carácter nacional, autonómico o local de aplicación.

Algunos de los aspectos a tener en cuenta entre otros serán los siguientes:

- Información visual y auditiva adecuada a personas con minusvalías en visión u oído
- Realización de encaminamientos para invidentes, que faciliten el acceso desde la entrada de la estación a cualquier dependencia de la misma, incluyendo los andenes
- Disposición de aseos accesibles para personas con movilidad reducida
- Colocación de medios de elevación mecánicos en caso de ser necesario
- Mobiliario adecuado
- Vías de evacuación

En el anejo se justificará el cumplimiento del marco normativo para el desarrollo de la accesibilidad, lo que incluirá, según se justifique, la accesibilidad urbanística y accesibilidad en la edificación.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista.

ANEJO DE MEMORIA CONSTRUCTIVA

La memoria constructiva del Proyecto de Construcción constará de los capítulos desarrollados a continuación que sean de aplicación, además de cualquier otro apartado que se considere conveniente incluir a juicio del Representante del Cliente o del Autor del proyecto, para la correcta y completa definición del proyecto.

En cada capítulo debe hacerse una descripción detallada de las soluciones constructivas propuestas en el proyecto, prestando una especial atención a los elementos constructivos que se consideren novedosos o que presenten alguna particularidad que requiera de una mayor definición.

Incluirá la definición de los siguientes capítulos:

- SISTEMA ESTRUCTURAL
 - o Cimentaciones
 - o Contenciones de tierras
 - o Estructura
- SISTEMA ENVOLVENTE
 - o Bajo rasante. Soleras
 - o Bajo rasante. Muros

- Sobre rasante. Forjados
- Sobre rasante. Fachadas
- Sobre rasante. Cubiertas
- Sobre rasante. Carpintería y cerrajería exterior
- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN
 - Verticales. Tabiques y elementos divisorios
 - Verticales. Carpintería y cerrajería interior
 - Horizontales. Pavimentos elevados
 - Horizontales. Falsos techos
- SISTEMAS DE ACABADOS
 - Paramentos verticales. Paredes
 - Paramentos horizontales. Pavimentos
 - Pavimentos horizontales. Techos
- EQUIPAMIENTO
 - Equipamiento
 - Mobiliario corporativo
 - Señalética
- URBANIZACIÓN, VIALES Y APARCAMIENTO
 - Urbanización
 - Viales
 - Aparcamiento
 - Jardinería

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista para aquellos los apartados señalados, que son los referentes a Arquitectura y diseño y cálculo de Estructuras.

ANEJO DE URBANISMO

Incluirá todo lo relativo al planeamiento vigente o en tramitación, su análisis y las conclusiones de su análisis.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Consultor (INECO), aunque requerirá la colaboración del Subcontratista.

ANEJO DE URBANIZACIÓN Y VIALES

En este anejo se definirán los elementos de urbanización y viales sobre los que se intervenga para el acceso a la pasarela, así como los afectados por la definición de la misma.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista.

ANEJO DE SEÑALÉTICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

En este anejo se definirán los elementos de señalética, mobiliario y equipamiento.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista.

ANEJO DE PROCESO CONSTRUCTIVO Y PLAN DE OBRA

En los estudios y el proyecto se incluirá una programación indicativa por zonas que aclare perfectamente el programa de trabajos por el que se van a desarrollar las obras, teniendo en cuenta los rendimientos considerados en la ejecución de las distintas unidades de obra y consecuentemente su valoración.

En los mismos, para su definición, se tendrán en cuenta el conjunto de instalaciones y medios auxiliares precisos, así como las situaciones provisionales que deban establecerse. Quedarán establecidas las interrelaciones entre las diversas actividades, el plazo parcial de cada una de ellas, las unidades que se consideren críticas y el plazo total de ejecución.

Se definirán en este anejo las posibilidades de explotación de la infraestructura ferroviaria y otras instalaciones, edificaciones, dependencias o bienes que se vean afectados por la realización de las obras o cualquier otra actuación derivada del proyecto. También se concretarán para los distintos escenarios, las limitaciones a dicha explotación y los medios necesarios para la salvaguarda de la que se indique en el proyecto que se mantendrá.

El Plan de obra se obtendrá a partir de la definición de un orden de prelación de las actividades fijadas y con una duración concreta, de acuerdo a unos rendimientos, que se deben justificar. Estará estructurado en los siguientes apartados:

- MEMORIA
- PLANIFICACIÓN DE LA OBRA
- RENDIMIENTOS ADOPTADOS
- DIAGRAMA DE GANTT

La redacción de este anejo será responsabilidad del Subcontratista para aquellos los apartados señalados, que son los referentes a Arquitectura y diseño y cálculo de Estructuras.

ANEJO DE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y SERVICIOS

Toda la actuación debe coordinarse con los estudios, proyectos y obras relativos a la Estación de Autobuses que en el entorno de la actuación está prevista.

El proyecto deberá garantizar la viabilidad de la implantación y desarrollo de la estación de autobuses con las características transmitidas por las administraciones locales y será especialmente cuidadoso en cuanto a los gálibos, trazado en planta de viales y dársenas para los autobuses y demás vehículos relacionados con dicha estación.

El proyecto se ajustará a las necesidades relativas a la actuación de la estación de autobuses, incluido su vial de acceso, acceso desde pasarela, planta de vestíbulo de viajeros, planta de dársenas, locales técnicos, almacenes y demás espacios y dependencias de la misma. Este reajuste se realizará tantas veces como sea necesario fruto de la coordinación con las administraciones locales.

Este anejo incluirá un Acta de Conexión entre el proyecto de construcción de la pasarela y el proyecto de construcción u otro documento que se encuentre disponible a la finalización de los trabajos objeto de este pliego, relativo a la estación de autobuses

Se recogerá en este anejo la relación de los contactos mantenidos con organismos estatales, autonómicos y locales, y empresas suministradoras de servicios públicos con motivo de los trabajos de redacción del proyecto.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Consultor (INECO), aunque requerirá la colaboración del Subcontratista.

ANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Subcontratista realizará el Estudio de Seguridad y Salud relativo a las obras proyectadas, concretando las medidas a tomar en cada una de ellas, y no de forma general, incluyéndolo como documento anejo a la memoria y valorado como capítulo aparte dentro de los presupuestos.

Su finalidad será establecer, durante la ejecución de los trabajos de construcción, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento que se realicen durante el período de garantía de las obras.

Los distintos documentos que componen el Estudio, de acuerdo con el artículo 5.2. del Real Decreto 1627/1997, y en especial la memoria y los planos, contemplarán de forma específica, para los diferentes trabajos a realizar, la definición de los riesgos y las medidas de protección a considerar. En particular, se incluirán planos específicos de planta donde se localicen dichos riesgos y medidas de protección, y se suministrará la información necesaria sobre instalaciones hospitalarias, teléfonos de emergencia y vías de evacuación.

El Estudio de Seguridad y Salud deberá contener un presupuesto con las medidas preventivas y protecciones técnicas previstas en el mismo.

ANEJO DE PLAN MARCO

El objeto del Plan Marco recogido en este anejo será definir el proceso a observar durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto de construcción, en aquellos aspectos que afectan a la infraestructura ferroviaria de vías e instalaciones y superestructura de vías y andenes. Los condicionantes y restricciones indicados en dicho Plan Marco se tendrán en cuenta en la redacción y valoración del proyecto de construcción antes indicado.

La redacción de este anejo será responsabilidad del Consultor (INECO), aunque requerirá la colaboración del Subcontratista, para la correcta definición del Proceso Constructivo en consideración de las afecciones a la Circulación Ferroviaria.

En el resto de anejos del proyecto que son responsabilidad del Consultor (INECO) será necesaria la colaboración de la subcontrata.

2.4.2 DOCUMENTO 2. PLANOS

Describiendo todos y cada uno de los elementos de proyecto y de su proceso constructivo de modo que permitan deducir la medición de los mismos.

El Subcontratista aportará al Consultor (INECO) los siguientes planos de acuerdo con las instrucciones de redacción de proyectos definidas por ADIF (IGP, IGA o alternativas).

EDIFICACIÓN

- PLANTAS (COTAS Y USOS)
- ALZADOS
- SECCIONES
- SISTEMA ESTRUCTURAL

- SISTEMA ENVOLVENTE
- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN
- SISTEMAS DE ACABADOS
- EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA
- DETALLES CONSTRUCTIVOS SINGULARES

URBANIZACIÓN, VIALES Y APARCAMIENTO

- PLANOS DE CONJUNTO
- URBANIZACIÓN. CERRAMIENTOS
- URBANIZACIÓN. ACABADOS
- VIALES DE ACCESO. PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
- VIALES. SECCIONES TIPO
- VIALES. SEÑALIZACIÓN

ANDENES

- PLANTAS GENERALES
- SECCIONES. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE GÁLIBOS
- MARQUESINAS DE ANDENES

INFOGRAFÍAS

2.4.3 DOCUMENTO 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se describan detalladamente las actuaciones a realizar y se fijen las características de los materiales y de las unidades de obra y la forma de ejecución, medición, abono y control de calidad de éstas.

La redacción de este documento será responsabilidad del Subcontratista para aquellos los apartados señalados, que son los referentes a Arquitectura y diseño y cálculo de Estructuras.

2.4.4 DOCUMENTO 4. PRESUPUESTOS

Con mediciones detalladas, cuadros de precios, presupuestos generales y, en su caso, parciales. Constará de: Listado de Mediciones, Cuadro de Precios nº 1, Cuadro de Precios nº 2, Presupuesto y hoja con el Resumen Final del Presupuesto.

El presupuesto se realizará con estructura ACER y/o obras elementales, de acuerdo con las instrucciones del Cliente.

La elaboración del presupuesto será responsabilidad del Subcontratista para los apartados referente a y diseño y cálculo de Estructuras. También será responsabilidad del Subcontratista la definición de materiales y obtención de precios de los elementos correspondientes a los elementos de Arquitectura.

El alcance de los diferentes documentos será el que se define en la normativa de a ADIF y ADIF-Alta Velocidad. En cualquier caso, los documentos se ajustarán a lo que a tal fin establezca el Cliente.

2.4.5 INFOGRAFÍAS

Durante el desarrollo de los trabajos se realizarán infografías de la pasarela de Santiago de Compostela y su entorno, incluyendo el edificio de la estación, la playa de vías, aparcamientos, estación de autobuses y accesos. Estas infografías se desarrollarán para la integración en los proyectos o en cualquier otro documento relacionado con el desarrollo y tramitación de los mismos. El objetivo es lograr una adecuada comprensión de la intervención proyectada, de forma que se pueda apreciar su volumetría, distribución, recorridos internos, coordinación con otros proyectos y actuaciones del ámbito o externos, acabados, así como cualquier otro aspecto que se considere importante reseñar del proyecto. Las imágenes fotorrealísticas generadas por un programa de ordenador específico para esta tarea, contarán con los elementos a escala idóneos que proporcionen una adecuada ambientación, como pueden ser: personas, mobiliario, coches, trenes, etc. Los materiales reflejados en las mismas serán los mismos que se contemplen en proyecto para la ejecución de la obra, lo que pretende dar una idea lo más aproximada posible de cuál será el resultado final de la intervención. Las infografías que se realicen serán imágenes de integración del proyecto en la zona real de actuación, por lo que se necesitan fotos del lugar de ubicación de la estación o fotos aéreas del entorno.

El archivo o archivos informáticos que contengan de manera completa e integrada, el modelo virtual generado para obtener las infografías, o cualquier otra que se haya realizado durante el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas y previo a éste, será entregado al Cliente, en abierto para su edición o utilización en el modo que crea más conveniente. Al menos deberán establecerse ocho (8) infografías.

2.5 OTROS DOCUMENTOS A REALIZAR:

En el ámbito de los Servicios para la redacción del Proyecto de Construcción de pasarela peatonal de la Estación de Santiago de Compostela será necesaria la realización de otros documentos relacionados con el proyecto que se elaboren siguiendo las instrucciones del Cliente. En estos será necesaria la colaboración del Subcontratista.

Entre estos documentos se desatacan las siguientes separatas y otros documentos:

- Separata del proyecto de construcción para otras Administraciones: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, etc.
- Separata de Plan Marco.
- Documento de alcance.
- Documentación ambiental para análisis de consulta de trámite a realizar, en la que se deberá incluir la definición de la pasarela.
- Documentación para realización de la Información pública de bienes y derechos e informe de alegaciones, en la que se deberá incluir la definición de la pasarela.
- Certificado de Viabilidad Geométrica: inmediatamente después de la aprobación del Proyecto de Construcción y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, el consultor enviará al Cliente firmado por los autores del Proyecto de Construcción, certificado de viabilidad geométrica de la obra a efectos de lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el transcurso de los trabajos también se deberán preparar además, a requerimiento del Cliente, las notas informativas y el material gráfico que sea necesario para la presentación pública o no, de los estudios, proyectos, análisis, informes y demás trabajos objeto del contrato de Servicios.

En la realización de otros trabajos a desarrollar por el Consultor (INECO) será necesaria la colaboración del Subcontratista, como pueden ser:

- Identificación de las gestiones medioambientales a seguir.
- Identificación de las gestiones urbanísticas a seguir.

2.6 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El Adjudicatario deberá presentar los documentos objeto del presente pliego de acuerdo con los formatos y condiciones exigidos por el Cliente.

Los ficheros se entregarán en aplicaciones técnicas de proyectos, ofimáticas y gráficas de uso generalizado (DWG, DXF [aplicaciones CAD], XLS, DOC, TXT, PPT, MDB, MPP, JPG, TIF, BMP, CDR, ZIP) compatibles con las aplicaciones de trabajo utilizadas por el Cliente.

Cuando los archivos hayan sido generados por una aplicación de uso restringido o específico, se convertirán estos formatos a alguno de los formatos generales antes indicados, con el fin de facilitar el acceso a los ficheros.

Los ficheros de planos [CAD], se entregarán de modo que su contenido pueda ser visualizado íntegramente, evitando las referencias externas a otros archivos, de modo que no exista la posibilidad de que la apertura de estos archivos sea incompleta. Los ficheros de dibujo realizados en aplicaciones CAD contarán de manera obligatoria con su presentación (Espacio papel o vista preliminar de impresión). Se incluirá el fichero que define la tabla de estilos de trazado o asignación de plumillas, utilizado para la impresión de los planos [el fichero con extensión CTB].

Los ficheros del presupuesto se entregarán preferiblemente en un formato compatible [BC3] con los formatos de las aplicaciones de presupuestos y mediciones habituales.

2.6.1 DOCUMENTOS QUE FACILITARA INECO

Una vez se realice la adjudicación, el Consultor (INECO) entregará toda la información disponible en el entorno de la estación, normativa de aplicación, así como todos los documentos preliminares necesarios para la adecuada redacción de los trabajos, incluyendo las instrucciones de redacción de proyectos, formatos, etc. que sean de aplicación y que exija el Cliente.

2.7 RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Al iniciar los trabajos, el Subcontratista presentará un programa detallado de su desarrollo que, servirá para realizar su seguimiento y control con INECO y el Cliente. Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él.

Se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con periodicidad no superior a los quince días a las que asistirán el Subcontratista y aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.

- Reuniones de seguimiento con el Cliente sobre los aspectos generales o particulares con la periodicidad y contenido que éste determine.
- A requerimiento del Consultor (INECO), el Subcontratista informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que aquél fije.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 3.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los recursos propuestos para realizar estos servicios serán:

- Arquitecto especialista en edificación y urbanismo.
Experiencia mínima específica en el perfil: experiencia probada superior a veinte (20) años en el diseño y proyecto de edificación de carácter singular y una experiencia demostrable en proyectos de estaciones ferroviarias.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, responsable del cálculo de estructuras
Experiencia mínima específica en el perfil: experiencia probada superior a quince (15) años en el diseño y cálculo de estructuras de obra civil similares a los relativos en el presente pliego.

Deberá presentarse curricula vitarum de todos los perfiles asignados al proyecto así como copia de los títulos oficiales.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondel estado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a sesenta días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por ciento del importe total del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre

la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (2%) por ciento del importe total del contrato por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

5 DURACIÓN

El plazo de la realización de los trabajos es de **CINCO (5) MESES** desde la firma del contrato, debiendo quedar completamente realizadas, en cualquier caso, todas las actuaciones contempladas en el presente pliego para la aceptación de las mismas por parte del Cliente antes de dicho plazo. El plazo podrá prorrogarse como máximo por la duración inicial del contrato, en iguales o mejores condiciones para INECO.

En ningún caso INECO tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

6 IMPORTE MÁXIMO

El precio máximo a abonar por INECO al adjudicatario por todos los conceptos derivados de la ejecución de los trabajos descritos en el presente documento, asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)** IVA no incluido.

El desglose de presupuesto figura en documento de presentación de Oferta Económica O.E 20170511-00288 NOMBRE DEL PROVEEDOR.xls.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones sobre las unidades indicadas en el modelo de oferta económica, una vez se haya conseguido la aprobación definitiva de cada uno de los trabajos por parte del Cliente y el Consultor (INECO).

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma, destacando los proyectos similares al descrito en las presentes condiciones particulares. Al menos tres (3) de las referencias deberán ser de presupuesto superior al 75 % del presupuesto de contratación anual de la presente licitación.

Además, se deberán presentar al menos:

- Dos (2) referencias relativas a proyectos, anteproyectos o direcciones de obra de Pasarelas peatonales en los cinco (5) últimos años.
- Una (1) referencias relativas a Realización de Proyectos de Estructuras Singulares de más de 50 metros de luz en los cinco (5) últimos años.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de responsabilidad Civil.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) empresa según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 2 y 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA. (30 puntos)

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma

9.2.1 Referencias del equipo asignado al proyecto (10 puntos)

Se valorarán las referencias relativas a Publicaciones y a la participación como ponentes en Seminarios y/o congresos internacionales relativos a Estaciones Ferroviarias del personal asignado al proyecto. La puntuación será de 1 punto por referencia hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.

9.2.2 Experiencia adicional del equipo asignado al proyecto (10 puntos)

Se valorará la experiencia adicional a la exigida en el documento de condiciones particulares, del equipo asignado al proyecto:

- Arquitecto experto en edificación y urbanismo: Cada año de experiencia superior a los 20 años exigidos se valorará con 1 punto.
- Ingeniero Superior experto en estructuras: Cada año de experiencia superior a los 15 años exigidos se valorará con 1 punto.

La suma de la puntuación de ambos perfiles no podrá superar lo DIEZ (10) puntos.

9.2.3 Compromiso de reducción de plazo de la entrega del proyecto básico. (10 puntos)

Se valorará con medio (0,5) punto por día de reducción de plazo a partir de las 7 semanas exigidas, la entrega del proyecto básico de ejecución a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato con un máximo de DIEZ (10) puntos.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la Oferta}{Baja de la Oferta más Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas.

En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y currícula tipo del personal que asignado a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos pero deberán ir **firmados por el trabajador** e incluir:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional.

- Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- **Matriz de cumplimiento:** Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberán cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones particulares. Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente

determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.

- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20170511-00288 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20170511-00288 NOMBRE DEL PROVEEDOR.y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20170511-00288 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.